**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

# *Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2023-MDLH-CM.*

La Huaca, 23 de febrero de 2023.

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2023-GRP-LDFP-LDF/LH-P, enviado por el señor JOSÉ M. MIÑAN CASTRO, Presidente de la Liga Distrital de Futbol Villa Santa Ana La Huaca, solicitando apoyo económico para la organización del campeonato distrital de futbol e indumentaria para los equipos de la Copa Perú 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° del numeral 25) establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior, modificada por la Ley N° 31433 señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), en el Artículo 16.- Eficacia del acto administrativo, 16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, 16.2 El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto.

LPAG, en el Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Informe N° 009-2023-SSDHySS7MDLH, de fecha 25 de enero de 2023, de la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, recomienda el apoyo con zapatos deportivos (chimpunes), y para la liga el apoyo con la primera fecha, es decir, S/. 1,200.00 (mil doscientos y 00/100 soles)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

# *Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2023-MDLH-CM.*

La Huaca, 23 de febrero de 2023.

Informe N° 106-2023-MDLH-UL, de fecha 03 de febrero de 2023, DEL Jefe de la Unidad de Logística, alcanza cotización

Informe N° 060-2023-MDLH-OAJ/MILC, de fecha 09 de febrero de 2023, del Jefe de Asesoría Jurídica, recomienda que resulta legalmente viable que se otorgue el apoyo económico para la organización del campeonato distrital de futbol para los equipos

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal por decisión, aprueba por unanimidad, el apoyo económico e indumentaria, para la organización del campeonato de futbol del Distrito de la Huaca Copa Perú 2023

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada,** el apoyo para el Campeonato de Futbol del Distrito de la Huaca Copa Perú 2023, apoyo económico por dos fechas del campeonato para los Árbitros, a los nueve (09) Club, Catorce Pares (14) de chimpunes para cada equipo, y; para cada equipo un (01) balón

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR,** por la suma, conforme se detalla:

| | | |
|---|---|---|
| Árbitros | Dos fecha | S/. 2,400.00 |
| Chimpunes | Catorce pares | S/. 9,454.00 |
| Balones | Nueve balones | S/. 855.00 |
| | **TOTAL** | **S/. 12,709.00** |

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanza; Unidad de Logística, Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo de Concejo Municipal al señor alcalde; Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Recursos Humanos; Unidad de Logística; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación de la presente, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE